



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **044** -2016-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, **27 JUL. 2016**

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 021-2016-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 25 de abril del 2016.

CONSIDERANDO:

Qué; mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 16.2011-GR-APURIMAC; incorpora la función prevista en el literal "n" del Art.51 de la Ley 27867; que dispone a través de COFOPRI las transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

Qué; mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2016-GR.APURIMAC/GRDE de fecha 25 de abril del 2016, se declaró el Derecho de Propiedad vía Prescripción Adquisitiva de Dominio de Predio Rustico en favor de Jorge Ático CARRION OROSCO, respecto del predio denominado media luna, ubicado en el sector de condado, valle Mariño, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac, identificado con la Unidad Catastral N°02075, inscrito preventivamente en la Partida Electrónica N° 11053299 de registros de predios de la SUNARP; haber satisfecho todos los requisitos y exigencias establecidos en el D.S.032-2008-VIVIENDA.

Qué; dispuesta la publicación legal de la resolución precitada en la página web del Gobierno Regional De Apurímac por el termino de quince (15) días hábiles y al no haberse interpuesto recurso impugnatorio alguno, por ende, en merito a los artículos 192° y 207° de la Ley 27444, y del Procedimiento Administrativo General, la Resolución ha quedado firme;

RESUELVE.

ARTICULO UNICO.- Declarar **CONFIRMADA** en todos sus extremos la Resolución Gerencial Regional N° 021-2016-GR.APURIMAC/GRDE del 25 de abril de 2016, que declaró el Derecho de Propiedad vía Prescripción Adquisitiva de Dominio de Predio Rustico en favor de Jorge Ático CARRION OROSCO, respecto del predio denominado media luna, ubicado en el sector de condado, valle Mariño, Distrito de Abancay, Provincia de Abancay, Región Apurímac, identificado con la Unidad Catastral N°02075, inscrito preventivamente en la Partida Electrónica N° 11053299 de registros de predios de la SUNARP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



Anibal Ligarda Samanez

Ing. Anibal Ligarda Samanez

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

